

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud

(Gaceta 9 Febrero 1902).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El Consejo de Estado en pleno, a quien se remitió a informe el expediente sobre modificación del epígrafe 304 de la tarifa 3.^a del reglamento de la contribución industrial, fabricación de azúcar de caña, y la creación de un 304 bis, para la de azúcar de remolacha, ha emitido en el mismo, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: De Real orden, comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., se ha remitido a informe de este Consejo el adjunto expediente, del cual resulta:

Que con motivo de un expediente de asimilación de las fábricas de azúcar de remolacha, instruido en 8 de Junio de 1886, fué consultado este Consejo en 6 de Febrero de 1895:

Que en 6 de Marzo del mismo año evacuó este alto Cuerpo su informe, proponiendo que, previo y detenido estudio del asunto, podía el Gobierno de S. M. aumentar proporcionalmente las cuotas señaladas a las fábricas de azúcar de caña, y asig-

nar a las de remolacha un 45 por 100 de los que aquéllas satisficiesen:

Que el expediente en cuestión, después de emitido el dictamen de este Consejo, de que se deja hecha referencia, quedó en suspenso por orden superior:

Que en cumplimiento de la Real orden de 18 de Septiembre de 1899, un Ingeniero al servicio de la Hacienda procedió al estudio de la fabricación de azúcar de caña y remolacha, publicándose en la *Gaceta de Madrid* la Memoria sobre dichas industrias y alcoholera, cuyas afirmaciones no han sido impugnadas en lo que se refiere a la fabricación de azúcares por los industriales inretesados, para lo que fueron facultados por Real orden de 6 de Abril de 1900:

Que la Memoria referida, en la cual se hacen los cálculos de la producción de las fábricas, tomando como base la fuerza empleada ó la capacidad de los difusores, resulta propuesto para las de caña el aumento de un 15 á 20 por 100 de la cuota fijada a las fábricas de remolacha; y

Que la Dirección general de Contribuciones, estimando que procede prescindir del expediente de asimilación que consultó este Consejo en 6 de Marzo de 1895, porque actualmente se poseen datos estadísticos, ha variado la fabricación y se ha seguido el criterio general en todas las modificaciones hechas en las tarifas, como consecuencia de las Memorias de los Ingenieros de no tener en cuenta ni las cuotas que antes tenían asignadas, ni los informes ni tramitaciones en que se fundó su determinación, propone se la modifique el epígrafe 304 de la tarifa 3.^a, y se cree uno nuevo (304 bis, en la misma tarifa), redactándolos en la siguiente forma:

«Fábricas ó ingenios de azúcar de caña en que la defecación de los jugos se hace en calderas calentadas por vapor, y la evaporación y concentración de los mismos se hace en el vacío: se pagará, como cuota irreducible, por cada centímetro de longitud trabajante de los molinos horizontales movidos por agua, vapor, gas, etcétera, 30 pesetas.

NOTAS. Si los cilindros de los molinos son verticales, pagarán el 75 por 100 de la cuota asignada anteriormente.

Si las fábricas tienen además molinos para estrujar la caña, otros aparatos, como cortarraíces, etcétera, la cuota que corresponderá satisfacer sufrirá un aumento del 50 por 100.

Cuando las fábricas de azúcar de caña no tengan molinos, empleando otros aparatos para preparar la caña, dejándola en condiciones de pasar á los difusores; pagarán por cada hectolitro de capacidad de estos difusores, 30 pesetas.

Epígrafe 304 bis.—Fábricas de azúcar de remolacha; pagarán por cada hectolitro de capacidad de los difusores, 25 pesetas.»

Y en tal estado el asunto, se ha servido V. E. consultar el parecer de este Consejo en pleno.

El Consejo está conforme con el parecer y propuesta de la Dirección general de Contribuciones. No halla el Consejo obstáculo alguno en que se prescinda del expediente de asimilación que fué instruido en 1886, y sobre el cual consultó á V. E. en 6 de Marzo de 1885; porque suspendida la resolución del mismo y transeurridos más de seis años, se afirma que las condiciones de la fabricación han variado, y además existen en la actualidad nuevos datos en que fundar una resolución acertada.

Tal es, á juicio del Consejo, lo que se propone por el Centro directivo. En ella se han tenido en cuenta los estudios hechos por el Ingeniero al servicio de la Hacienda, los cálculos aproximados de la producción de las fábricas de azúcar de caña y remolacha y los rendimientos posibles de unas y otras, atendido el gasto que cada clase de fabricación supone.

Halla además el Consejo que la base adoptada para la determinación del gravamen no se limita á un solo elemento, y estima que al hacerlo así se ha procedido con todo detenimiento y estudio, á fin de obtener la mayor equidad posible en la exacción del tributo, el que debe ser aumentado en la forma que se propone, para evitar que una industria de tal importancia por sus rendimientos satisfaga una cuota que no guarda relación con dichas utilidades.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que la Memoria del Ingeniero se funda en consideraciones técnicas, y que basada en ellas y en los datos y antecedentes que en la misma se contienen y los demás aportados al expediente ha emitido su razonado informe la Dirección general de contribuciones;

El Consejo opina que procede modificar el epígrafe 304 de la tarifa 3.ª, y crear el 304 bis en la misma, en los términos propuestos por el expresado Centro directivo.»

Y habiéndose conformado S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con

el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás afectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Diciembre de 1901.—Urzáiz.—Sr. Director general de Contribuciones.

(Gaceta 11 Enero 1902)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º.—Circulares.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de Julián Romeral Alvarez, fugado de la cárcel de Palencia el día 6 del actual; es natural de Madrid, de 45 años de edad, soltero, carpintero, pelo castaño, ojos azules, cara y nariz largas, barba poblada color moreno, estatura 1'665, viste americana y pantalón negros y boina azul, dándome cuenta, caso de ser habido.

Zaragoza 9 de Febrero de 1902.—El Gobernador, Jerónimo del Moral.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de Mariano García Azuerraga, fugado de la cárcel de Huesca el día 9 del actual, es natural de Almudévar, de 31 años de edad, soltero, panadero ambulante, estatura 1'513, picado de viruelas, el brazo izquierdo dislocado, con una cicatriz en la parte derecha de la frente, viste pantalón de pana claro, chaleco de pana negro, alpargatas negras, camisa de franela y boina negra bastante deteriorada, dándome cuenta, caso de ser habido.

Zaragoza 10 de Febrero de 1902.—El Gobernador, Jerónimo del Moral.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

La cátedra de Contabilidad, Teneduría de libros y Prácticas de operaciones mercantiles de la Escuela de Comercio de Sevilla, que se anunció á oposición con el sueldo de 3.000 pesetas, se proveerá en igual forma, con la denominación de Aritmética mercantil y Teneduría de libros, del Instituto de dicha capital, según determina la Real orden de esta fecha, en consonancia con lo dispuesto en la de 18 de Noviembre último.

Sólo serán admitidos en esta convocatoria los aspirantes que se presentaron en la anterior, de biendo formular nueva solicitud en el improrrogable plazo de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Los ejercicios de oposición se verificarán con arreglo al reglamento de 11 de Agosto del pasado año, ante un mismo Tribunal, y por el orden que establece la publicación de las convocatorias, con-

Año del alistamiento.....	Núm. del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó excepción.....	Año del alistamiento.....	Núm. del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó excepción.....
1901	9	Casto Pallás Ariño.....	L.	1901	2	Gerardo Anadón Martínez.....	L.
»	22	Miguel Anguera Lecha.....	L.	»	4	Pascual Belanche Burriel.....	T.
»	25	Alejandro Roda Rufat.....	Preso.	»	7	Tomás García de Gracia.....	T.
»	29	Pablo Tudó Bondía.....	T.	»	14	Antonio Palacios Monterde.....	F.
				»	16	Francisco Bosqued Tejero.....	L.
		<i>Mequinenza.</i>				<i>Aladrén.</i>	
1899	3	Pedro Roca Moseguí.....	F.	1899	1	Blas Torres Lain.....	L.
»	11	Miguel Godía Santolaria.....	L.	1901	3	Isidoro Oliván Losilla.....	Preso.
»	12	Silverio Andrés Ibarz.....	L.	»	4	Daniel Lain Cebollada.....	L.
»	14	Manuel Duaso Valls.....	L.			<i>Anento.</i>	
»	20	Joaquín Jimeno Teixidó.....	L.	1899	1	Francisco Cebollada García.....	T.
»	32	Joaquín Busón Mir.....	L.	»	2	Juan Cebollada Orce.....	L.
»	33	Manuel Silvestre Rodes.....	L.	1901	3	Bonifacio García Gualart.....	L.
»	39	Jacinto Castelló Esteve.....	F.	»	5	Juan José Serrano Cebollada.....	L.
1901	3	Juan Cabistañ Julio.....	L.			<i>Atea.</i>	
»	5	Antonio Muñoz Fornos.....	L.	1899	2	José Lara Orea.....	F.
»	17	Mariano Cabistañ Silvestre.....	L.	»	5	Demetrio Guerrero Roy.....	L.
»	24	Joaquín Rian Vela.....	L.	1901	2	Sixto Remacha Casanova.....	L.
		<i>Nonaspe.</i>		»	8	Andrés Rubio Orea.....	L.
1899	7	Joaquín Franc Turlan.....	F.			<i>Badules.</i>	
1901	4	Francisco Bes Alfonso.....	L.	1899	1	Juan Lázaro Román.....	L.
		<i>Sástago.</i>		»	2	Valero López Pellejero.....	T.
1899	7	Angel Gracia Tejedor.....	L.			<i>Berrueco.</i>	
»	9	Gregorio Garín Ferruz.....	L.	1901	1	Eusebio Sebastián Vallestín.....	T.
»	10	Ramón Ordovás Albar.....	T. F.			<i>Cariñena.</i>	
»	27	Bernabó Estrada Morer.....	L.	1899	4	Francisco Goñi Mezquita.....	L.
»	30	Angel Serrano Mayayo.....	F.	»	5	Pascual Campos Luca.....	L.
1901	3	Manuel Vallespín Gracia.....	L.	»	8	Saturnino Lusilla Gracia.....	L.
»	5	José Rozas Agulló.....	L.	»	25	Julián Benito Franco.....	L.
»	10	Pedro Arruego Baseta.....	T.	»	38	Nicolás Ripa Segura.....	F.
		PARTIDO DE DAROCA		»	40	Miguel Gutiérrez Gracia.....	T.
		<i>Daroca.</i>		1901	2	Teodoro García Cañada.....	L.
1899	12	Aniceto Tajada Sebastián.....	L.	»	9	Felipe Jimeno Ruiz.....	F.
»	24	Miguel Vallejo Campos.....	T. L.	»	14	Miguel Ortega García.....	T.
»	32	Ramón García Méndez.....	L.	»	16	Dionisio Briz Irisarri.....	F.
»	33	Teodoro de la Dedicación Expósito.....	T. F.	»	20	Jesús Yus García.....	F.
1901	1	Joaquín Gracia Jimeno.....	L.	»	31	Justo Bellido Rubio.....	T.
»	2	Segundo Marín Marco.....	L.			<i>Codos.</i>	
»	5	Mariano Blas Izquierdo.....	L.	1899	3	Luis Herrér Gómez.....	L.
»	10	Manuel Ruiz Paco.....	L.	»	5	Manuel Pez Juan.....	L.
»	21	Pedro Gómez Peña.....	L.	1901	1	Gregorio Vicente Rodrigo.....	L.
		<i>Abanto.</i>		»	5	Eliás Lorente Diloy.....	L.
1901	1	Francisco Jaqués López.....	L.	»	7	Miguel Pérez Valero.....	L.
		<i>Acered.</i>		»	10	Amado Vicente Jimeno.....	L.
1901	4	Feliciano Herrero Enguita.....	L.	»	11	Julián Valero Cucalón.....	L.
		<i>Aguarón.</i>		»	13	Gregorio Juan Per.....	L.
1899	13	Melitón Barranco García.....	L.	»	15	Manuel Cucalón Hernández.....	L.
»	14	Juan Salete Peribáñez.....	T.				

Año del alistamiento.....	Núm. del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó ex- cepción.....	Año del alistamiento.....	Núm. del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó ex- cepción.....
		<i>Cosuenda.</i>		1899	1	Millán Agudo Luna.....	L.
					4	Alejandro Gil Pardos.....	L.
1901	3	Pedro Serrano Serrano.....	L.		8	Bonifacio Alba Jornás.....	L.
	6	Juan Francisco Muñoz Pérez....	L.		9	Bruno Catalán Aldano.....	L.
	7	Julián Lorente Blasco.....	F.	1901	5	Flaviano Gil Burillo.....	L.
	10	Manuel Arnal Cebrián.....	L.			<i>Montón.</i>	
	12	Pedro García Tello.....	L.				
	14	Manuel García Marín.....	F.	1901	3	Luis Romea Cifuentes.....	L.
		<i>Cubel.</i>			4	Inocente Langa Estella.....	L.
1899	1	Dionisio Franco Enguita.....	L.			<i>Murero.</i>	
	3	Joaquín Yagüe Aranda.....	L.	1899	2	Angel Gracia Menés.....	L.
		<i>Encinacorba.</i>				<i>Orcajo.</i>	
1901	6	Vicente Gracia Guía.....	F.	1899	2	Pascual Jaqués Marco.....	L.
		<i>Fombuena.</i>		1901	1	Tomás Galve Hernando.....	T.
1901	1	Silvestre Langa Zarazaga.....	L.			<i>Paniza.</i>	
		<i>Fuentes de Jiloca.</i>		1899	1	Félix Rubio Agustín.....	F.L.
					2	Francisco Lucia Moreno.....	L.
1899	3	Julio Rivera Minguijón.....	L.		4	Francisco Espés Martínez.....	F.L.
	9	Dámaso Martínez Gállego.....	L.		9	Emilio Deza Castellero.....	T.
1901	1	Alejandro Miñana Latorre.....	F.	1901	5	Saturnino Gracia García.....	L.
	9	Marcelino Yagüe Pelegrín.....	L.		7	Jorge Cerced Moreno.....	L.
	14	Modesto Lozano Romea.....	F.		9	Esteban Jimeno Laín.....	T.F.
		<i>Langa.</i>			11	Juan Muñoz Lorente.....	T.
1901	6	Tomás Tomás Quílez.....	L.			<i>Romanos.</i>	
		<i>Las Cuerlas.</i>		1901	1	Francisco Castillo Jaraba.....	L.
						<i>Ruesca.</i>	
1899	1	Francisco Lidón García.....	L.	1901	1	Juan Navarro Romeo.....	L.
1901	1	León Sanz Tolosa.....	F.		2	Gregorio Lorente Franco.....	L.
	2	Manuel Sanz López.....	L.		3	Benito Calvo Calvo.....	T.
		<i>Luesma</i>				<i>Torralba de los Frailes.</i>	
1899	1	Francisco Pascual Cebollada....	T.	1899	2	Cipriano Aldea Vazquez.....	L.
		<i>Mainar.</i>		1901	2	Andrés Baquedano Ramón.....	F.L.
					3	Victoriano Martínez Baquedano.	F.
1901	4	Julián Blas Abad.....	T.		6	Julián Aldea Aranda.....	T.
	7	Manuel Minguillón Latorre.....	F.			<i>Used.</i>	
		<i>Manchones.</i>		1899	11	Vicente Aparicio Lagunas.....	L.
1901	6	Vicente Gracia Andrés.....	L.	1901	1	Vicente Rodrigo Vazquez.....	L.
		<i>Mara.</i>			5	Miguel Ortún Abanto.....	L.
					7	Francisco Rebollo Casanova....	L.
1899	2	Hilario Domínguez García.....	L.		9	Miguel Ortún Martín.....	L.
1901	4	Antonio Castellanos Domínguez.	T.F.			<i>Valconchán.</i>	
		<i>Miedes.</i>		1899	1	Francisco Cortés Clavería.....	L.
1897	6	Hermenegildo Borja García.....	T.				

Año del alistamiento.....	Núm. del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó ex- ception.....	Año del alistamiento.....	Núm. del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó ex- ception.....
		<i>Valdehorna.</i>		1899	9	Julián Pérez Cortés.....	F.
1899	3	Victoriano Ibáñez Martín.....	L.			<i>Castejón de Valdejasa.</i>	
		<i>Villafeliche.</i>		1899	6	Fulgencio Rodrigo Bernad.....	T.
1899	13	Pablo Marco García.....	L.	>	7	Cristino Gracia Arrieta.....	L.
>	15	Joaquín Ubalde Langa.....	L.	1901	4	Ramón Murillo Bernad.....	F.
1901	1	Tomás Ibáñez Pérez.....	L.	>	9	Mateo Bernad Biota.....	T.
>	5	José Nuñez Ormad.....	L.	>	12	Francisco Arjól Obede.....	T.
>	10	Manuel Sáncho Estella.....	L.	>	13	Mariano Cardona Murillo.....	L.
		<i>Villanueva de Jiloca.</i>				<i>El Frago.</i>	
1899	2	Vicente Santamaría Rabal.....	L.	1899	1	Joaquín Labarta Comas.....	L.
>	4	José Sangüesa Lozano.....	L.			<i>Erla.</i>	
1901	1	Pedro Saz Lavilla.....	L.	1899	3	Felipe Romeo Torralba.....	L.
>	2	Gregorio Juste Martín.....	L.	1901	9	Victoriano Bayanova Biota.....	T.F.
>	5	Santiago Sáncho Hijazo.....	L.			<i>Farasdués.</i>	
>	6	Francisco Gállego Marín.....	T.				
		<i>Vistabella.</i>		1899	2	Pedro Laita Compaired.....	L.
1899	2	Mariano Mainar Floría.....	L.	>	4	Marcelino Alastuey Latorre.....	L.
1901	1	Manuel N. Mainar.....	F.L.	>	5	Narciso Garcés Compaired.....	L.
>	3	Joaquín Jimeno Molina.....	T.	1901	1	Balbino Grasa Asín.....	L.
>	4	Pablo Lanaspá Guerrero.....	L.	>	3	Maximino Alastuey Soterías.....	L.
						<i>Las Pedrosas.</i>	
				1901	2	Basilio Laguarda Grasa.....	F.
						<i>Layana.</i>	
				1899	2	Carlos Lizalde Cortés.....	L.
						<i>Luna.</i>	
1899	11	Román Abadía Romeo.....	L.	1899	1	Manuel Cortés Lasobras.....	F.
>	17	Mariano Alba Pardo.....	L.	>	2	Joaquín Pardo Bailín.....	F.L.
>	25	Luis Villanueva Naudín.....	F.	>	9	Eladio Navarro Luna.....	F.
>	26	Mariano Miana Sanz.....	L.	>	13	Lorenzo Laviña Nocito.....	L.
1901	5	Plácido Laborda Abadía.....	L.	>	19	Manuel Colón Martínez.....	L.
>	8	Gonzalo Abad Pradel.....	T.	1899	20	Miguel Lasierra Borau.....	L.
>	13	Julián Sarría Murillo.....	F.	1901	3	Francisco Naudín Varón.....	T.F.
>	20	Fructuoso Benavente Arilla.....	L.	>	7	Pío Abad Castillo.....	T.F.
>	24	Mariano Racaj Viamonte.....	L.	>	9	Basilio Castillo Redondo.....	F.
>	26	Faustino García Sánchez.....	L.	>	14	Juan Colón Cremós.....	F.L.
>	29	Sebastián Pérez Soterías.....	T.	>	20	Joaquín Lamban Gállego.....	L.
		<i>Ardisa.</i>				<i>Murillo de Gállego.</i>	
1899	6	Ramón Marco Torralba.....	L.	1899	8	Antonio Arbués Arbués.....	L.
1901	1	José Laste Arasco.....	L.	1901	2	Pedro Viñeque Sobradiel.....	L.
>	5	Manuel Lacambra Lanzarote.....	L.			<i>Orés.</i>	
		<i>Asín.</i>					
1899	1	Félix Cortés Miguel.....	T.F.	1899	1	Emilio Larraga Botaya.....	L.
>	3	Domingo Badía García.....	T.				
1901	5	Marcelino Burguete Morlans.....	L.				
		<i>Biota.</i>					
1899	5	Manuel Lafita Bailo.....	T.				

PARTIDO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS

Año del alistamiento.....	Núm. del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó ex-ception.....	Año del alistamiento.....	Núm. del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó ex-ception.....
1899	3	Dámaso Asín Asín.....	L.	PARTIDO DE LA ALMUNIA			
»	5	Santiago Cortés Jiménez.....	L.				
»	8	Tomás Larraga Lalanza.....	L.				
»	10	Blas Romeo Laborda.....	L.				
1901	1	Gerardo Cortés Lalanza.....	F. L.				
»	8	Domingo Cortés Felipe.....	L.				
<i>Piedratajada.</i>							
1901	1	Daniel Gil Peire.....	T.				
»	3	Fructuoso Mollada Mongio.....	T.				
»	4	Santos Lasierra Torralba.....	F.				
<i>Pradilla.</i>							
1901	3	Mariano Gañarul Cuartero.....	L.	1899	5	Juan Orna Marín.....	L.
»	6	Santiago Ambrosio Usán.....	F.	»	10	Faustino Vallejo Soria.....	L.
<i>Puendeluna.</i>				»	14	Constancio Gil Alares.....	L.
1901	1	Agustín Marco Pérez.....	T.	»	21	Marcelino Sanz Simón.....	Preso.
<i>Remolinos.</i>				»	22	José Pló Hernández.....	L.
1899	4	José Ibáñez Arcega.....	L.	»	36	Jorge Barrachina Gil.....	L.
<i>Santa Eulalia de Gállego.</i>				»	42	Angel Gascón Soria.....	L.
1899	1	Eusebio Arbués Millán.....	F.	1901	10	Lorenzo López Sancho.....	L.
»	3	José Sánchez Solano.....	L.	»	18	Pedro Soria Artiaga.....	L.
»	4	Juan Ferrer Montori.....	L.	»	21	José Sanz Zaragozaano.....	L.
»	8	Juan Pérez Gállego.....	F.	»	27	Jacinto Callejas Velilla.....	L.
»	11	Matías Aguas Aguas.....	T.	»	28	Pedro Lorén Guerrero.....	L.
1901	5	Antonio Pérez Marco.....	L.	»	32	Segundo Serrano Lorén.....	L.
»	11	Gregorio Labarta Botaya.....	L.	»	33	Bernardo Pérez García.....	L.
»	13	Ramón Romeo Alastuey.....	L.	»	34	Eugenio Muñoz Pascual.....	L.
<i>Tauste.</i>				»	38	Francisco Casao Monteagudo....	L.
1899	4	Tomás Pellicer Carbonell.....	L.	<i>Alagón.</i>			
»	5	José Larraz Calvo.....	L.	1899	9	Gregorio Marqués Laserrada....	F.
»	6	Felipe Lorente Clemente.....	F.	»	13	José Mateo Jaco.....	T. F. L.
»	15	Julio López Zarlanga.....	T. L.	»	16	Andrés Callén Chueca.....	T.
»	16	José Tudela Castillo.....	L.	»	18	Antonio Callén Lanas.....	L.
»	19	Bernabé Morales López.....	L.	»	23	Francisco Santa Bárbara Chueca.	T.
»	21	Eurique Gómez Salas.....	L.	»	24	Pedro Manresa Martínez.....	T.
»	24	Tomás Heredia Monguilán.....	L.	1901	1	Rafael Callén Chueca.....	T.
»	27	Tiburcio Supervía Roche.....	L.	»	15	Pascual Loscos Gascón.....	L.
»	31	Francisco Cabestre Murillo.....	T.	»	17	Emeterio Lisbona Alcalá.....	L.
»	32	Blas Lecañena Laborda.....	F.	<i>Alcalá de Ebro.</i>			
1901	2	Pascual Terraz Supervía.....	T.	1899	2	Simón Salas Sancho.....	L.
»	7	Antonic Tudela Navarro.....	L.	<i>Alfamén.</i>			
»	10	Bartolomé Ejea Chacorrón.....	F.	1899	1	Pedro Pérez Pérez.....	T.
»	16	Miguel Larrodé Safín.....	L.	»	5	Mariano Redondo Pló.....	L.
»	18	Basilio Jiménez Ruiz.....	L.	<i>Almonacid de la Sierra.</i>			
»	20	Higinio Casanova Guedea.....	T. L.	1901	3	Domingo Rodrigo Bernal.....	T.
»	22	Pascual Campos Roche.....	L.	»	5	José María Moneva Gregorio....	L.
»	29	José Lecañena Murillo.....	L.	»	7	Domingo Cerdán Joyen.....	L.
<i>Bárboles.</i>				»	9	Martín Compés Martínez.....	T.
1901	2	Juan Lacal Saz.....	L.	»	18	Santiago Lázaro Gálvez.....	L.
<i>Alpartir.</i>				<i>Alpartir.</i>			
1899	6	Pedro Gómez Cebrián.....	L.	1899	6	Pedro Gómez Cebrián.....	L.
1901	2	Cayo Torres Pamplona.....	L.	1901	2	Cayo Torres Pamplona.....	L.
»	4	Miguel Marín Torres.....	T. L.	»	4	Miguel Marín Torres.....	T. L.

forme determina la disposición 3.ª de las transitorias.

Los aspirantes presentados en la convocatoria anterior que no reproduzcan ahora sus instancias de conformidad con lo prevenido en el presente anuncio, se entenderá que renuncian su derecho y quedarán excluidos.

El opositor, para dar comienzo á los ejercicios, tendrá completos los documentos que el art. 5.º del reglamento citado determina, y habrá de entregar al Tribunal el trabajo de investigación ó doctrinal propio, con el programa de la asignatura que el art. 6.º señala. La falta de estos requisitos determinará la exclusión. Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este anuncio.

Madrid 2 de Febrero de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza

De conformidad con lo prevenido en el art. 29 del Real decreto de 27 de Abril de 1900, quedan de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de 10 días, á contar desde hoy, los pliegos de condiciones para contratar por medio de subasta la construcción de escuelas para niños de ambos sexos y habitación para los Profesores en el solar de la calle de las Armas, angular á la de la Golondrina, propiedad del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos procedentes.

Zaragoza 8 de Febrero de 1902.—El Presidente, Vicente Fornés.—P. A. de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SOS

D. José Mena y García, Registrador de la propiedad de Sos y su partido:

Hago saber: Que el Registro de mi cargo estará abierto todos los días no feriados desde las siete á las trece.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 155 del Reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Sos 6 de Febrero de 1902.—Dr. José Mena.—V.º B.º, el Juez delegado, Maximino Espatolero.

OBRAS PÚBLICAS

Cuerpo nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Ferrocarriles.—Expropiaciones.

Rectificada por el Alcalde de Almonacid de la Cuba la relación de propietarios á quienes se ha de ocupar terrenos en aquel término municipal con motivo de la construcción del ferrocarril de Utrillas á Zaragoza, esta Jefatura ha dispuesto se inserte á continuación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que como dispone el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de Junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y Corporaciones interesadas, en el plazo de 15 días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Almonacid de la Cuba, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza 7 de Febrero de 1902.—El Ingeniero Jefe, Juan Llanas.

Relación que se cita anteriormente.

Núm.º de orden.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	VECINDAD	NOMBRES de los arrendatarios.	CLASE de terreno.	PARTIDA en que radican.
1	Antonio Oria Vidán	Almonacid de la Cuba.	El Propietario.	Secano.	Lamerla.
2	Francisco Labuena Amada	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
3	José Artigas Artigas	Idem.	Idem.	Idem.	Peñagujerada.
4	Joaquín Clavería Nebra	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
5	Francisca Lázaro Abada	Idem.	José Arnas.	Idem.	San Jorge.

SECCION SEXTA

A instancia del mozo Pascual Bernal Bello, de esta vecindad, se ha instruido el oportuno expediente en averiguación del paradero de su hermano Francisco Bernal Bello, hijo de Joaquín y de Narcisa, que se ausentó hace ya 15 años para ir á servir en el ejército de Cuba y de cuyo sujeto no se ha tenido noticia en los 13 últimos años. De la información practicada resulta que su primera y única residencia la tuvo en San Luis de las Enramadas, provincia de Santiago; que es de 35 años, de un metro 670 milímetros, color moreno, sin señas particulares.

Lo que se anuncia en cumplimiento y á los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos.

Moyuela 8 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Joaquín Aznar.

Los repartos de consumos, granos y alcoholes de este pueblo, formados para el año actual, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones se presenten contra los mismos.

Figueruelas 7 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Justo Ordóñez.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo

Cédula de notificación y emplazamiento.

Para dar cumplimiento á una carta-orden de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia del territorio; el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza, en providencia de esta fecha, se ha servido acordar se haga saber por este medio á D.^a Romualda Horte y Sanz, viuda de don Mariano Porta y Molina, cuyo paradero se desconoce, que con fecha 8 de Octubre de 1897 se le discernió el cargo de tutora de su hijo el incapacitado por demencia, Mariano Porta Horte, y que en tal concepto se le emplaza para que en el término de 15 días siguientes al en que tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca mediante Procurador debidamente autorizado en los autos que penden en la citada Sala de lo Civil, que promovió sobre nulidad de un contrato de compra-venta, D. Mariano Porta Molina; quedando apercibida de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido y la presente en Zaragoza á 8 Febrero de 1902.—El Escribano, Manuel Serrano.

Cédula de emplazamiento

En méritos á lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital en los autos declarativos de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Narciso Vallés en nombre de D.^a María del Carmen Aragón Azlor é Idiáñez, Duquesa de Villahermosa, contra María González Gascón, viuda de Joaquín Robres Supervía, contra los hijos y herederos de éste, Antonio, Joaquina y Eufemia Robres González, contra Pablo Ricao García, viudo de Francisca Bernal Jimeno y contra los herederos desconocidos de éste, vecinos todos de Torres de Berrellén, sobre reivindicación de bienes, sitios en el monte del Castellar, y á virtud de lo interesado por la parte actora en dichos autos, se les ha acusado la rebeldía á todos los demandados, por no haber comparecido en los mismos, dentro del término que se les concedió, y como los herederos desconocidos de la nombrada Francisca Bernal Jimeno, fueron emplazados mediante edictos insertados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, conforme á lo dispuesto en el art. 528 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se hace un segundo llamamiento á los nombrados herederos de Francisca Bernal Jimeno, mediante la presente, para que en el término de quinto día, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* comparezcan en dichos autos, personándose en forma.

Zaragoza 7 de Febrero de 1902.—El Escribano, Justo Emperador.

Daroca

Cédula de citación

Conforme á lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en sumario por estafa

contra Gustavo Domínguez Vicente, se cita mediante la presente á D. Enrique Medio, exfactor de la estación de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para prestar declaración en dicho sumario, pues si no comparece dentro de dicho término le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Zaragoza 6 de Febrero de 1902.—El Actuario, José Aznar.

Gandesa

D. Joaquín Montenerde Aget, Juez municipal, Letrado, de la ciudad de Gandesa, en funciones de instrucción:

Por la presente se cita, llama y emplaza á Eduardo Fernández Iglesias, hijo de Eduardo y de Luisa, de 24 años de edad, natural y vecino de Madrid, sargento del Regimiento caballería de Alcázar, núm. 3, reserva, soldado voluntario de caballería en 1.º de Junio de 1895; estatura un metro 723 milímetros, pelo castaño, ojos azules, nariz larga, color bueno, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* comparezca en este Juzgado para responder de los cargos que le resultan en sumario sobre estafa de 1.000 pesetas y hurto de ropas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio legal procedente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, caso de ser habido, del Eduardo Fernández Iglesias por haberse decretado la prisión del mismo.

Daño en Gandesa á 5 de Febrero de 1902.—Joaquín Montenerde.—Ante mí, Alejandro Sancho.

PARTE NO OFICIAL

Banco de Crédito de Zaragoza.

La Junta de Gobierno de esta Sociedad ha acordado que, dando cumplimiento á lo que se preceptúa en el art. 24 del Estatuto de la misma, se convoque Junta general ordinaria para el domingo 23 del actual, á las nueve de la mañana, en el salón de actos del Establecimiento.

Tienen derecho de asistencia á Junta general los socios que 30 días antes del señalado para la celebración de la sesión tengan inscritas á su nombre seis ó más acciones, los cuales podrán recoger sus correspondientes cédulas de entrada en la Secretaría del Banco, durante los días del 17 al 22 del actual.

Zaragoza 8 de Febrero de 1902.—V.º B.º, El Director segundo, J. Palomar.—El Secretario, Fernando Castán.